

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2.008-2.009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es para la instalación de iluminación ornamental en el Municipio de Pinto con motivo de las fiestas de Navidad 2008-2009.

**Códigos CPV:**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 158, apartado e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

**CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será exclusivamente para la realización del servicio que se prestará del 12 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, ambos inclusive. El horario de la prestación de los servicios se describe en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato tiene carácter improrrogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo.

**QUINTA. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.-** El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad de 99.500, €, más I.V.A., correspondiente \_

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

**SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 08145122609 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008

**SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-** El pago del servicio se realizará contra presentación de factura informada favorablemente por los Servicios Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

**OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica,

financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

**NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional o la misma se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

**DÉCIMA. CONSULTA A EMPRESARIOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

**UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**11.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:30 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**11.2.- Formalidades.**- Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad de 2.008-2.009*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

**A)** En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad de 2.008-2.009)”* se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
  - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
  - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
  3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
    - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
  4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el siguiente documento:

Clasificación del contratista , Grupo I subgrupo 1 Categoría D.

5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional o la misma se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 1.000.000,00 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono, fax, e-mail y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

**B)** En el **SOBRE “B”**, denominado *“Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad de 2.008-2.009”*, se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten

con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Proyecto que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas o criterios de adjudicación señalados en la cláusula 8ª del mencionado Pliego.
- (b) Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (c) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

**DUODÉCIMA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 12 del Pliego de prescripciones técnicas.

**DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el procedimiento negociado y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario del contrato para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la negociación y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento

administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

**DECIMOQUINTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.

**DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.-** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**DECIMOSÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

**DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente, por la no presentación de la documentación requerida.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

**VIGÉSIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-** De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

**VIGESIMOPRIMERA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.-** Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

**VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

**VIGESIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**VIGESIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGESIMOQUINTA.-** Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 22 de octubre de 2008  
LA TÉCNICO JEFE DE SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M<sup>a</sup>. Jesús García Pérez

### **INFORME DE SECRETARÍA**

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de la iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Navidad 2008/2009 en el Municipio de Pinto (Madrid), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 22 de octubre de 2008  
EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos



**ANEXO I**  
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
....., calle ....., nº ....., NIF nº ..... (en el caso de  
actuar en representación como apoderado de ....., con  
domicilio en ....., calle .....,  
nº ....., CIF o NIF nº ....., teléfono ....., fax .....,  
enterado de la solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las  
condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado sin publicidad,  
tramitado para adjudicar el servicio de la iluminación ornamental con motivo de las  
fiestas de Navidad 2008/2009 en el Municipio de Pinto (Madrid), cree que se encuentra  
en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas administrativas  
particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la convocatoria,  
que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las  
condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en  
nombre ..... (propio o de la empresa que  
representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los  
expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... € (EN  
LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento de rebaja del . . . . %, más la  
cantidad de ..... €, en concepto de . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total**  
**de** ..... € (EN LETRA Y NÚMERO).

....., a ... de ..... de 200. .

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO II**  
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en ..  
....., calle ....., n<sup>o</sup> .....  
y NIF n<sup>o</sup> ....., (En el caso de actuar en representación como apoderado  
de ....., con domicilio en .....,  
calle ..... n<sup>o</sup> ..... CIF o NIF .....)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de .....  
.... de 2 .....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO III**  
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). ..... NIF ..... con domicilio (a efectos de

notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ....  
..... C.P. .... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados). ....  
..... con poderes suficientes para obligarle  
en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior  
de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado). ....  
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de  
esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del  
contrato de SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS  
FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (EXPTE.: 050/08),  
ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de ..... euros (en  
letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos  
previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado  
principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al  
primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos  
previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus  
normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)  
..... (razón social de la entidad)  
.....(firma de los Apoderados)

---

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA  
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

SEC EF/pc.-

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Noviembre de 2008, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.”**

**3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/2009**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/09 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

*Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** *Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Navidad 2008/09 en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 99.466,46 euros más la cantidad de 15.914,13 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 115.381,09 euros.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA

SEC EF/ac.-

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Noviembre de 2008, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.”**

**1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2008/09.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/09 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 7 de noviembre del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Piamonte Servicios Integrales, Sociedad Anónima”, se ajusta perfectamente a lo solicitado, siendo por tanto la más beneficiosa en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”,*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir las plicas nº 2 y nº 3, presentadas respectivamente por las empresas INSTALACIONES GUIJARRO MONJE, S.L. e INMOLUX INSTALACIONES, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas navideñas 2008/09, en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe

de 99.466,46 euros más la cantidad de 15.914,63 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 115.381,09 euros.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 4.973,32 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a dieciocho de Noviembre de dos mil ocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Sec EF/ac.-

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Octubre de 2008 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y que dice:

**2.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008-2009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*“Visto que la Concejalía de Cultura está interesada en la contratación del SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2.008- 2.009,*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico , así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2.008- 2.009,

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de la iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Navidad 2.008-2.009

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de



cláusulas, siendo el tipo de negociación de 99.500,00 euros, más el I.V.A. correspondiente , a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 99.500,00 euros, más la cantidad correspondiente de I.V.A. que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 08145122609 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

VºBº

LA ALCALDESA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008-2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos para la instalación de iluminación ornamental en el Municipio de Pinto, con motivo de las Fiestas de Navidad 2008-2009 en la forma y condiciones que en el presente pliego se establecen.

**SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.**

La infraestructura se deberá realizar con la suficiente antelación para que la iluminación pueda estar en servicio en las fechas que en el pliego se designen.

**TERCERO.- CONDICIONES DEL MONTAJE.**

La instalación se realizará en régimen de alquiler de todos los materiales necesarios, incluyendo el montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento y reposición de elementos averiados durante el servicio, para lo que dispondrán del personal de guardia necesario y diario.

**CUARTO.- PUESTA EN SERVICIO DEL ALUMBRADO.**

La puesta en servicio será realizada según el siguiente calendario:

• Fiestas de Navidad 2.008-2009

La iluminación deberá estar en funcionamiento a partir del 12 de diciembre de 2008 y hasta el 6 de enero de 2009, ambos inclusive. El horario de encendido será de 18:00 a 1:00 horas, excepto los días 24, 25 y 31 de Diciembre, 1 y 5 de Enero que estarán en servicio hasta el amanecer.

En todos los casos, al menos tres días antes de la fecha fijada para el encendido se realizarán las pruebas de funcionamiento general en presencia de las personas que en su día se designen.

**QUINTO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.**

La infraestructura para las navidades de alumbrado ornamental se realizará en las calles, parques, etc. en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, aportando el adjudicatario cuanto material sea necesario para el montaje, especificadas según sigue:

**CALLES:**

- Suministro e Instalación de Alumbrado de Guirnaldas en árbol con tecnología LED de bajo consumo, que constan de unos 200 puntos de leds blanco por árbol, para un total de 176 árboles situados en las calles Isabel la Católica, Alfaro, Egido de la Fuente y Dolores Soria aptos para la intemperie, totalmente instalados.

- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en la Avenida de España aptos para intemperie, totalmente instalados , par un total de 14 motivos.
- Suministro e instalación de techo luminoso en tecnología LED de bajo consumo en color blanco, situados en la calle Hospital aptos para intemperie, totalmente instalado para el total de la calle.
- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en las calles Pablo Picasso y Alpujarras aptos para intemperie, totalmente instalados , par un total de 23 motivos.
- Suministro e instalación en 20 farolas con hilo luminoso en tecnología LED de bajo consumo en color blanco, situados en la calle Cataluña aptos para intemperie, totalmente instalado para el total de la calle.

#### **PLAZAS Y ZONAS SINGULARES**

- Suministro e instalación de 8 árboles fabricados en aluminio de 2,5 metros, iluminados en blanco, cartel de Feliz Navidad fabricado en mimbre con relieve de 7 metros iluminado en leds blanco, escudo del municipio iluminado con lámparas de LED varios colores en la Plaza de la Constitución aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de iluminación de abeto natural, que consta de guirnalda de en tecnología LED de bajo consumo en varios colores con unos 2500 puntos de luz apto para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de decoración especial en la entrada del Parque Egido (placita redonda) que consta de varios elementos (bolas y estrellas de distintos tamaños) haciendo un total de 16 unidades, fabricados en tapiz de distintos tamaños y colores en 3 dimensiones iluminados en tecnología LED de bajo consumo en varios colores todo ello haciendo un techo iluminado, aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de decoración especial en el estanque de patos del Parque Egido (placita redonda) que consta de varios elementos (bolas y estrellas de distintos tamaños) haciendo un total de 25 unidades, fabricados en tapiz de distintos tamaños y colores en 3 dimensiones iluminados en tecnología LED de bajo consumo en varios colores todo ello haciendo un techo iluminado, aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de decoración especial en las calles Real, Nación Dominicana y Ecuador (solo en las embocaduras de la Plaza de la Constitución), que consta de varios elementos (bolas y estrellas de distintos tamaños) fabricados en tapiz de distintos tamaños y colores en 3 dimensiones iluminados en tecnología LED de bajo consumo en varios colores, aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de 4 carteles de Feliz Navidad fabricado en mimbre con relieve de 7 metros iluminado en leds blanco, a colocar en la glorieta de la Cañada Real de Toledo, Glorieta de la Guardia Civil, Glorieta de las Artes, y Plaza de las Capuchinas aptos para intemperie, totalmente instalados.

- Suministro e instalación de motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados uno en el Centro Cultural Infanta Cristina, y Centro Municipal de Cultura, y 4 conos navideños a instalar en el Teatro Municipal Francisco Rabal, fabricados en tapiz distintos colores e iluminados en LEDS blancos, aptos para intemperie, totalmente instalados.
- Suministro e instalación de 8 motivos luminosos transversales fabricados con estructura de acero, con perfilado en hilo luminosos de LED y detalles de relleno con guirnalda de LED en diferentes colores, situados en la glorieta intersección de las calles Cataluña, pintor Antonio López y Paseo de las Artes aptos para intemperie, totalmente instalados, por un total de 8 motivos.

en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, aportando el adjudicatario cuanto material sea necesario para el montaje.

Los licitadores podrán presentar a este Ayuntamiento las soluciones técnicas, ornamentales y decorativas que cada uno, bajo su criterio, considere más idóneas para las zonas objeto de estos trabajos.

El número de elementos luminosos en los ornamentos ofertados, estará sujeto a los siguientes criterios:

- Se realizara en tecnología LED
- Para guirnaldas en árboles aislados o en línea: un mínimo de 200.
- Para arcos: 300 como mínimo.
- Para motivos de farola: conjuntos de muy bajo consumo, con un mínimo de 300 puntos de luz.

La separación de elementos luminosos en las guirnaldas no será superior a 30 cm. la potencia máxima por elemento 15 w. por guirnalda y la tensión de servicio de 220/380V.

El licitador, a su criterio y en función de la disposición de la vía pública o de su anchura, podrá ofertar otros ornamentos o conjuntos si los considera más adecuados que los recomendados en este Pliego.

Los vientos, tensores y aisladores que sean necesarios, los cuales se retirarán cuando se realice el desmontaje de las infraestructuras, estarán situados fuera del alcance de los viandantes.

En la medida de lo posible, se procurará no arriostrar ningún elemento de la instalación a balcones y/o fachadas, utilizándose al efecto postes metálicos embutidos con un anclaje al suelo, al objeto de evitar desplazamientos. Posteriormente y finalizado el servicio se reparará el pavimento deteriorado. En caso de que por necesidad hubiera que arriostrar a terrazas o balcones, se solicitará el permiso del ciudadano afectado.

En ninguno de los casos se podrán utilizar los árboles para la colocación de vientos. En los casos donde no exista otra solución, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Los tensores no se atarán directamente al tronco del árbol.
- En todos los casos se deberán interponer aisladores.
- Se entablillará o vendará el árbol, en el punto de amarre.
- Para el amarre se usarán correas de cuero, goma o fibra artificial.
- Se desmontarán todos los tensores y amarres que se instalen en los árboles, para evitar estrangulamientos.

Los vientos estarán constituidos por alambres de 4 mm. de diámetro para vanos de menos de 10 mts, y con cable trenzado de 6 mm. de diámetro para vanos de más de 10 mts. de ancho. Tanto los alambres como los cables trenzados serán de acero galvanizado en caliente, según normas UNE.

Todos los circuitos a ejecutar estarán provistos de protecciones diferenciales y magnetotérmicas de alta sensibilidad que se correspondan con la potencia instalada.

La conexión de todos los circuitos resultantes en cada caso se conectará a la red eléctrica bajo la supervisión de la compañía suministradora de energía, a fin de evitar las posibles sobrecargas por conexión a líneas saturadas.

Para el encendido y apagado, se dispondrán relojes programables y contactores para la maniobra.

Todos los conductores empleados en las líneas secundarias serán de 1000 V. de tensión de aislamiento. Las secciones de los mismos vendrán determinados en cada caso, de manera que no sobrepasen las intensidades máximas admisibles previstas en REBT, así como la caída de tensión máxima admitida en dicho Reglamento. La sección mínima de conductor a utilizar será de 2,5 mm<sup>2</sup>.

La instalación se ajustará en todo momento a lo previsto en el REBT (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto) para ellas, así como en la circular C/EE/01/91 y Anexo a la misma 3/7/91 de la Dirección General de Industria de la CAM.

Los cuadros de mando y protección se alojarán en armarios construidos de material aislante, estancos, dotados de llave y situados fuera del alcance del público.

Los conductores irán sujetos al cable fiador en la parte comprendida entre los aisladores, alejados de ventanas, balcones, terrazas y en general del alcance o contacto del público.

La sección de los conductores a instalar será calibrada con las protecciones de línea instaladas en el cuadro.

En ningún caso podrán utilizarse las estructuras metálicas de los ornamentos como conductor.

La parte más baja de los motivos ornamentales se situará a una altura mínima de 5 mts. con respecto de la rasante del terreno, salvo en casos especiales que serán estudiados y autorizados, si procede, por personal del Ayuntamiento.

Durante el período de funcionamiento, el instalador tendrá en servicio el personal técnico especializado y medios materiales precisos para el correcto mantenimiento.

#### **SEXTO.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**

<i>GRUPO</i>	<i>SUBGRUPO</i>	<i>CATEGORIA</i>
<b>I</b>	<b>1</b>	<b>D</b>

#### **SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA.**

El adjudicatario debe aportar al Ayuntamiento con carácter previo a su funcionamiento, todos los documentos que se contemplan en el Apartado 1 de la Circular nº C/EE/01/91, así como en el REBT (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto)

#### **OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato se establece desde el 12 de diciembre de 2.008 hasta el 6 de Enero del 2009, ambos inclusive, no siendo prorrogable.

Durante el contrato no procederá la revisión de precios, siendo el de la adjudicación.

**DECIMO.- PLAZO DE GARANTIA.**

El plazo de garantía se establece desde el inicio hasta su finalización para el montaje.

**DECIMOPRIMERO.- VALORACIÓN ECONOMICA.**

El precio de licitación para estos trabajos (Navidad 2008), se establece en **99.500 € a la baja, + 15.920 € en concepto de IVA**, lo que hace un total de **115.420 €**

Al tratarse de un servicio de iluminación de fiestas , las consignaciones presupuestarias irán con cargo a la siguiente partida:

**Partida presupuestaria del ejercicio 2008: 08145122609 "ILUMINACIÓN DE FIESTAS"**

El licitador deberá especificar en su oferta el importe establecido para cada uno de los montajes

Todos los elementos, conjuntos, etc. que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro del **"sobre B"** en soporte informático, junto con la oferta económica y la documentación técnica requerida, así como cualquier otro tipo de documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez realizada la adjudicación y sólo a criterio del Ayuntamiento, se podrá demandar una ampliación o reducción de los elementos ofertados siempre bajo los límites legalmente establecidos. A tal fin se deberán adjuntar, junto con la oferta general, los precios unitarios de cada modelo de elemento instalado.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá decidir en cada momento el cambio de situación de los elementos designados para las distintas calles, parques o zonas.

Durante el tiempo de vigencia del contrato y en función de las nuevas necesidades, el adjudicatario estará obligado al equipamiento e iluminación por cambio de zona en función de lo que el Ayuntamiento decida y solicite cuando tenga lugar esta circunstancia.

**DECIMOSEGUNDO.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN**

**Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del servicio, así como el baremo de puntuación aplicable a los mismos, serán los siguientes:**

- Por baja en el precio de licitación.....**hasta 10 puntos.**
- Por originalidad, calidad e innovación en elementos ofertados..... **hasta 4 puntos.**
- Por proyecto elaborado para las Fiestas de Navidad..... **hasta 5 puntos.**
- Por mejoras técnicas sobre lo estipulado en el presente pliego..... **hasta 1 puntos.**
- Por mejoras estéticas sobre lo estipulado en el presente pliego..... **hasta 1 puntos.**
- Por mejoras en cuantía de elementos, motivos o letreros sobre lo estipulado en el presente pliego..... **hasta 5 puntos.**
- Por Tenencia de un dependencia o centro de trabajo a menos de 30 km de distancia de Pinto.....**hasta 1 punto**
- Por menor plazo ofertado para el montaje y desmontaje de las infraestructuras..... **hasta 3 puntos.**

### **DECIMOTERCERO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Instalar y desmontar toda la infraestructura necesaria para cada evento. El desmontaje se realizará en las dos semanas siguientes al fin de las fiestas.
- Reparar diaria y obligatoriamente, antes de la hora de entrada en servicio de la iluminación, las anomalías detectadas por los responsables municipales.
- Tramitar certificados periciales y boletines de industria, así como las acometidas provisionales necesarias con la Compañía suministradora de energía eléctrica.
- Aportación de un Seguro de Responsabilidad Civil por valor de indemnización mínima de **1.000.000 €**.

### **DECIMOCUARTO.- PENALIZACIONES.**

Las infracciones que se relacionan, con su valoración, serán directamente deducibles de las facturaciones que se presenten por el adjudicatario y se revisarán en el mismo porcentaje que la oferta, sin perjuicio de las previstas en la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y sin exclusión de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pueda tener derecho la Corporación.

- Por falsedad de informes, hojas de control y partes de trabajo.
- Por incumplimiento de las visitas de inspección periódicas.
- Por retraso en la realización de los avisos notificados.
- Por realizar trabajos sin las medidas de seguridad reglamentarias.
- Por no disponer de personal capacitado para el ejercicio del Contrato.
- Por retraso en la presentación de estudios, informes, partes, etc., requeridos por el Ayuntamiento.
- Por incorrecto funcionamiento de los medios e instalaciones, así como por la mala calidad en la realización de los trabajos.
- Por falta de cortesía o consideración con el personal municipal u otras personas, en el desarrollo de su cometido.
- Por dejación de funciones.

Se sancionará en un porcentaje del 1 al 5% sobre el precio contratado en cualesquiera de los casos anteriores que se dieran por primera vez. En caso de reiteración en las faltas, éstas se sancionarán con un porcentaje del 5 al 10% del precio contratado tantas veces como se hayan repetido las mismas.

Cuando el montaje económico de las deducciones por infracción supere el 20% de la facturación, se iniciará el oportuno expediente de resolución del Contrato.

Pinto a 21 de Octubre de 2.008

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Guillermo Soler Lara

**ANEXO I**

RELACION DE CALLES, PARQUES Y EDIFICIOS QUE HABRAN DE SER OBJETO DE ILUMINACIÓN  
ORNAMENTAL PARA  
LAS FIESTAS DE NAVIDAD DEL AÑO 2008

VIA PUBLICA

DEPENDENCIAS

**Paseo de las Artes ( rotonda )**

**Ayuntamiento  
Centro de Cultura  
Centro Infanta Cristina  
Teatro Francisco Rabal**

**Guardia Civil (plaza)**

**Isabel la Católica  
Rotonda Isabel la Católica c/v C/Castilla  
Egido de la Fuente  
Egido de la Fuente (plaza)  
Egido (parque)  
Dolores Soria  
Avenida de España (dos sentidos)**

**Mercedes (plaza)  
Sur (rotonda)  
Sur  
Pablo Picasso  
Rotonda C/Pablo Picasso c/v Sta. Teresa  
Alpujarras  
Cataluña**

**Constitución (plaza)  
Hospital  
Plaza Sagrada Familia (plaza)  
Glorieta de las Artes  
Plaza de las Capuchinas**

Pinto a 21 de Octubre de 2.008

El Arquitecto Técnico Municipal

**Fdo.: Guillermo Soler Lara**